



Comunicado 03/2024

Montevideo, 20 de marzo de 2024

Ref. Lactancia

En virtud de lo dispuesto por el art. 209 de la Ley 19.924 de 18/12/2020 y por el art. 3 del Decreto del Poder Ejecutivo de 1/6/1954, en redacción dada por el art. 10 del Decreto 234/2018, de 30 de julio de 2018, se comunica que aquellas funcionarias que se encuentren amamantando y quieran usufructuar los dos períodos de media hora cada uno o un período de una hora, a su elección, al inicio o fin de la jornada laboral, fuera del local laboral de la DNA, deberán realizar una solicitud - mediante expediente - ante la Dirección Nacional, la que elevará la situación a la Unidad Especializada en Género del Ministerio de Economía y Finanzas para su informe y posterior resolución de esta Unidad Ejecutora.

JB/sb

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas